

**Comité de Compras y Contrataciones
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**

Acta de Adjudicación del procedimiento para: “Adquisición de Combustible para la Flotilla Vehicular de la Oficina Principal, Hogares de Paso, Oficinas Regionales, Municipales y Plantas Eléctricas de la Institución”, Referencia Núm. CONANI-CCC-LPN-2022-0004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez y treinta horas de la mañana (10:30 A.M.), del día quince (15) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, en el salón de reuniones, de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Licda. Mirla Josefa Rodríguez Molina**, en representación de la Presidenta Ejecutiva y Máxima Autoridad, Dra. Ana Cecilia Morún Solano; **Ing. Nicómedes de Jesús Capriles Báez**, director del Departamento Administrativo y Financiero; **Licda. Aly Quisqueya Peña Núñez**, encargada del Departamento Jurídico; **Ing. José García Sánchez**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Rossy Fior D'Aliza Acosta Vega**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Agenda:

1. Conocer, verificar y validar el informe de evaluación de propuestas económicas de los oferentes participantes en el proceso “**Adquisición de Combustible para la Flotilla Vehicular de la Oficina Principal, Hogares de Paso, Oficinas Regionales, Municipales y Plantas Eléctricas de la Institución**”.
2. Adjudicar y ordenar a la sección de Compras y Contrataciones la notificación de las adjudicaciones a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio del año 2015.

Vista: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 del mes de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
A large stylized 'B' or 'D' at the top.
Below it, 'xgp' and 'RA' with a checkmark.
At the bottom, 'MDM' with a checkmark.

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha 6 del mes de agosto del año 2013.

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha 8 de febrero del año 2017.

Vista: La Solicitud de compra o contratación, elaborada en fecha 6 de junio del año 2022.

Visto: El Certificado de apropiación presupuestaria, de fecha 3 de junio del año 2022.

Visto: El Pliego de condiciones específicas del procedimiento de Comparación de Precios, para la **“Adquisición de Combustible para la Flotilla Vehicular de la Oficina Principal, Hogares de Paso, Oficinas Regionales, Municipales y Plantas Eléctricas de la Institución”**.

Vista: El Acta administrativa de inicio de procedimiento Núm. 120-2022-LPN-CONANI, de fecha 11 del mes de mayo del año 2022.

Vista: La Convocatoria a procedimiento de comparación de precios, referencia: **CONANI-CCC-LPN-2022-0004**, para la **“Adquisición de Combustible para la Flotilla Vehicular de la Oficina Principal, Hogares de Paso, Oficinas Regionales, Municipales y Plantas Eléctricas de la Institución”**.

Visto: El Acto Auténtico Núm. **31/2022**, de fecha 1 de julio del año 2022, instrumentado por el **Dra. Eva Rossina García Martínez**, matrícula número **3544**. Correspondiente a apertura de sobre A.

Vista: El Acta de aprobación del informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas Núm. 230-2022-LPN-CONANI, de fecha 7 del mes de julio del año 2022.

Visto: El Acto Auténtico Núm. **32/2022**, de fecha 8 de julio del año 2022, instrumentado por el **Dra. Eva Rossina García Martínez**, matrícula número **3544**. Correspondiente a apertura de sobre B.

Visto: El Informe de evaluación económica, de fecha 14 del mes de julio del año 2022.

Por cuanto: Que en fecha 1 de julio del año 2022, a las dos horas de la tarde (2:00 p.m.), en el salón de conferencias del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, conforme a lo que establece el Cronograma del presente procedimiento, se realizó Recepción de Propuestas: “Sobres A” y “Sobres B”, y Apertura de Propuestas Técnicas “Sobres A”; de 3 oferentes que se describen a continuación:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "AGP", "R.A.", and "14/"]

NÚMERO:	NOMBRE DEL OFERENTE:
1	ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION
2	ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.
3	ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)

Por cuanto: Que luego de la etapa de evaluaciones técnicas y legales, los oferentes habilitados fueron los siguientes:

NÚMERO:	NOMBRE DEL OFERENTE:
1	ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION
2	ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.
3	ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)

Evaluación pericial realizada por los peritos designados.

	Evaluación Económica	Página 1 de 2
---	-----------------------------	----------------------

Dirigido al:	Comité de Compras y Contrataciones CONANI
Nombre y número del proceso:	Adquisición de Combustible para la Flotilla Vehicular de la Oficina Principal, Hogares de Paso, Oficinas Regionales, Municipales y Plantas Eléctricas de la Institución, CONANI-CCC-LPN-2022-0004.
Fecha:	14 de julio del 2022

Ofertas económicas:

Oferentes	Precio Ofertado
ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION	RD\$19,200,000.00
ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.	RD\$19,200,000.00
ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)	RD\$21,000,000.00

\$
299
PA.
14/
m...

Evaluación de las garantías:

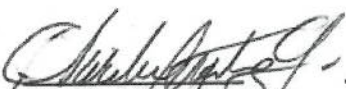
Oferentes	Fianza de la oferta Cumple / No Cumple	Garantía del 1% Cumple / No Cumple
ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION	Cumple	Cumple
ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.	Cumple	Cumple
ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)	Cumple	Cumple

Recomendaciones:

Basado en nuestra revisión de valores aritméticos, parte de la evaluación realizada a las propuestas presentadas y sus respectivas garantías, al haber cumplido con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones del procedimiento, y en base a los ítems habilitados, **recomendamos** al Comité de Compras y Contrataciones considerar a las empresas: **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION; ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.; ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)**, para la posible adjudicación en el procedimiento **CONANI-CCC-LPN-2022-0004**, de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos.

	Evaluación Económica	Página 2 de 2
---	-----------------------------	----------------------

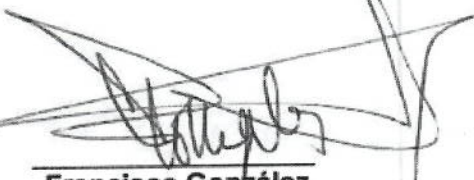
Peritos:


Claribel Martínez
Analista de Compras




Florinda Matillé
Perito Financiero




Francisco González
Perito Técnico




AGP
PA.
Mm.

Por cuanto: Que el informe de evaluación de los peritos evaluadores del proceso, establece que el oferente: **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION**, de acuerdo a evaluación del sobre "B", cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones del presente procedimiento.

Por cuanto: Que el informe de evaluación de los peritos evaluadores del proceso, establece que el oferente: **ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.**, de acuerdo a evaluación del sobre "B", cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones del presente procedimiento.

Por cuanto: Que el informe de evaluación de los peritos evaluadores del proceso, establece que el oferente: **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)**, de acuerdo a evaluación del sobre "B", cumple con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones del presente procedimiento.

En relación con todo lo antes expuesto y en atención al derecho:

Considerando: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que la Licitación Pública:

Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Considerando: Que el artículo 33, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que la Licitación Pública:

Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados (...).

Considerando: Que el artículo 35, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que la Licitación Pública:

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "d", "a9p", "Pa", "14", and "m24"]

Considerando: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por el principio de participación, cito:

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

Considerando: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Considerando: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha 8 de febrero del año 2017, establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF)”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resuelve:

Primero: Declara, bueno y valido el informe de evaluación de propuestas económicas, elaborado por el perito designado, para el procedimiento de Comparación de Precios, referencia: **CONANI-CCC-LPN-2022-0004**, para la **“Adquisición de Combustible para la Flotilla Vehicular de la Oficina Principal, Hogares de Paso, Oficinas Regionales, Municipales y Plantas Eléctricas de la Institución”**.

Segundo: Habilita, a los oferentes siguientes: **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION; ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.; y ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)**, para etapa de adjudicación, por cumplir en sus ofertas económicas con los requerimientos del pliego de condiciones.

Tercero: Adjudica, a los oferentes siguientes, en base a los criterios establecidos en el pliego de condiciones para el Lote I, así como la única oferta presentada para el Lote II, según lo detallado a continuación:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, the initials "AGA", "RA", and "JL", and a signature at the bottom that appears to be "MTM".

LOTE I

• **ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION:**

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Tickets de combustible (Denominaciones de RD\$100.00)	UD	10,000	\$100.00	RD\$1,000,000.00
2	Tickets de combustible (Denominaciones de RD\$500.00)	UD	6,000	\$500.00	RD\$3,000,000.00
3	Tickets de combustible (Denominaciones de RD\$1,000.00)	UD	6,000	\$1,000.00	RD\$6,000,000.00
4	Tickets de combustible (Denominaciones de RD\$2,000.00)	UD	4,600	\$2,000.00	RD\$9,200,000.00
TOTAL					RD\$19,200,000.00

LOTE II

• **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM).:**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Total
1	Combustible diésel para consumo de las plantas eléctricas	AL GRANEL	-	1,800,000.00	1,800,000.00
Total					RDS1,800,000.00

Cuarto: Ordena, a la sección de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones y solicitar la garantía correspondiente.

Quinto: Ordena, a la sección de Compras y Contrataciones remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en los Portales: www.portaltransaccional.gob.do y www.conani.gob.do.

Av. Máximo Gómez 154, Santo Domingo 10514, Santo Domingo, D.N. República Dominicana

Teléfono: 809-567-2233

Web Site: gai@conani.gob.do

[Handwritten signature and initials]
20/11/2022
P.T.
16/11/2022
M.T.

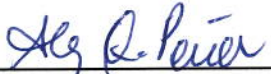
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta horas de la mañana (11:30 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.




Lic. Mirla Rodríguez Molina
en representación de
Dra. Ana Cecilia Morún Solano
Máxima Autoridad




Ing. Nicomedes Capriles
Director Administrativo y Financiero


Licda. Aly Peña
Encargada del Dpto. Jurídico


Ing. José García
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo


Licda. Rossy Acosta
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI)